

TRÁMITES A REALIZAR EN EL PANTEON.

INHUMACIÓN: Si ya se cuenta con un espacio dentro del Panteón, es necesario presentar ante la Oficina del Panteón Municipal los papeles comprobatorios que acrediten la titularidad del espacio, así como el Certificado de defunción de la persona acaecida y copia de credencial de elector de la persona que se hará responsable de dicha fosa, una vez presentando esos documentos ante en el encargado del Panteón este, le expide un recibo de pago por inhumación, mismo que el usuario tiene que pagar ante la oficina de Ingresos ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, llevando a cabo este pago regresa con el comprobante y se le da el permiso para iniciar la preparación del espacio en donde serán depositados los restos.

Si no se cuenta con un espacio, el usuario tiene que presentarse ante el Panteón de Loma Bonita con copia del certificado de defunción de la persona acaecida y credencial de elector de la persona que se hará responsable de la fosa, esto a fin de que se le asigne un espacio y puedan dar inicio a los trabajos de construcción de la fosa, posteriormente se debe acudir a la oficina del Panteón de San Miguel, con la misma papelería y aquí se le expedirá un recibo de pago por concepto de la adquisición de un lote en el Panteón de Loma Bonita, mismo pago que tiene que ser realizado ante la oficina de Ingresos, una vez llevado a cabo el pago tienen que regresar a la oficina del Panteón de San Miguel con el comprobante y posteriormente se le hace entrega de los papeles comprobatorios de que dicho espacio es de su propiedad y el permiso de perpetuidad.

EXHUMACIÓN: Para hacer este trámite el usuario debe presentarse ante la oficina del Panteón Municipal de San Miguel y llevar consigo la constancia que acredite ser propietario de la fosa y el permiso de perpetuidad de fecha actualizada, acta de defunción de la persona sepultada esto a fin de acreditar los 7 años que por ley señala y copia de la credencial de elector para efectos de identificación, una vez cumpliendo con estos requisitos, el encargado del panteón los canaliza ante la oficina de COEPRIS quienes son los que hacen la autorización mediante un documento para poder llevar a cabo la defunción, una vez obtenido este documento regresan al Panteón Municipal con copia del mismo y el encargado del Panteón le expide un recibo por concepto de servicio de exhumación, pago que debe de ser realizado ante la oficina de Ingresos y una vez efectuado el pago se tiene que llevar el comprobante a la oficina del Panteón para que se le den las facilidades para llevar a cabo la exhumación de restos.

PERMISO DE PERPETUIDAD: Todo ciudadano que cuenta con un espacio dentro de cualquiera de los dos Panteones Municipales tiene la obligación de realizar el pago de permiso de perpetuidad cada dos años, mismo pago que es señalado dentro del Reglamento del Panteón.

Para realizar este trámite es necesario presentarse ante la oficina del Panteón Municipal de San Miguel, llevando el usuario los papeles comprobatorios de que dicho espacio es de su propiedad, con copia de credencial de elector, posteriormente, se tiene que llenar un formato de solicitud mismo que será otorgado en la oficina del Panteón, una vez llenado este formato el encargado del Panteón le expedirá un recibo de pago bajo el concepto de permiso de perpetuidad, dicho pago deberá ser realizado ante la oficina de ingresos, una vez llevado a cabo este pago se tiene que llevar el comprobante ante la oficina del Panteón en donde se le hará entrega de una constancia y un permiso de perpetuidad con fecha actual.